REGLAMENTO DE

REGIMEN INTERIOR

De los centros Residenciales de Personas Mayores de La Comarca de La Litera / La Llitera.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Normas generales

- a) Los usuarios deben observar las normas de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene en las dependencias de centro y en las actividades que se desarrollen.
- b) Las instalaciones de Centro deberán mantenerse en buen uso, utilizándose los contenedores para los residuos, ceniceros y papeleras.
- c) En las zonas de uso común, procurará siempre estar vestido adecuadamente y mantener una correcta higiene personal.
- d) Se evitará realizar fuera de los lugares adecuados, actividades que no correspondan. En este sentido, el lugar más apropiado para que el residente duerma es su habitación, no debiendo utilizar para ello los sillones y sofás de las zonas comunes.
- e) Durante las horas de la limpieza de las áreas comunes el usuario o residente deberá facilitar el trabajo del personal procurando no utilizar las mismas.
- f) Deberán evitarse aquellas actividades que puedan ocasionar malestar a los demás usuarios del Centro. En las plantas y zonas comunes se guardará el máximo silencio a fin de respetar el descanso de los demás, especialmente desde las 22 hasta las 8 horas.
- g) Excepto la mesa del comedor y la habitación, no existen lugares reservados para ningún usuario.
- h) Es preciso respetar los horarios establecidos en los diferentes servicios. Cualquier modificación será avisada con la suficiente antelación.
- i) La distribución de los residentes en las habitaciones es potestad de la Dirección del centro, pudiendo modificarla en cualquier momento de acuerdo con las necesidades.
- j) El usuario o residente deberá poner en conocimiento de Área de Administración cualquier variación que afecte a la declaración de sus ingresos.
- k) Si surgen alteraciones de convivencia en los espacios comunes, el usuario deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección.
- I) Todas las normas emanadas de la Dirección del Centro deberán ser respetadas y cumplidas. Por lo tanto deben seguirse las indicaciones hechas por el personal del centro. El usuario o residente deberá dirigirse al Encargado del Área correspondiente y, en último término al Director.
- m) El personal del Centro, merece todo el respeto y consideración del usuario o residente. Cuando éste se dirija a él o requiera de sus servicios, deberá hacerlo con un trato correcto. No estará permitido ofrecer dinero o regalos de contenido económico a los trabajadores del centro.

- n) Si por circunstancias excepcionales se considera necesario, la Dirección del Centro podrá acordar que se revisen los armarios de los residentes. siempre en presencia del interesado, de un representante de la Dirección y un miembro de la Junta de Gobierno del Centro.
- o) Cualquier objeto que encuentre, entréguelo inmediatamente en Conserjería o avise para que lo recojan.
- p) En caso de fallecimiento del residente, la Dirección del centro se hará cargo de sus enseres personales durante un plazo máximo de tres meses, en tanto se acrediten sus posibles herederos y se personen a recogerlos. Trascurrido este período, pasará a ser propiedad del Centro.
- q) La gestión de entierro será facilitada por la residencia en los casos que: exista consentimiento de la familia y así se haya acordado; o bien la familia no es localizada en ocho horas posteriores al fallecimiento. En cualquier caso, la actuación del Centro estará sujeta a la legislación de policía sanitaria y mortuoria.

1.2. Régimen de visitas.

- a) Las visitas deberán comunicar su entrada y salida en la Recepción del Centro. Esperarán en ella hasta la llegada de residente quién les acompañará el tiempo que dure la visita y dentro de horario establecido a tal efecto, salvo circunstancias excepcionales.
- b) Las visitas no podrán subir a las habitaciones, salvo que tengan autorización expresa. En todo caso permanecerán en ella el tiempo estrictamente necesario, Si se trata de habitación doble, evitarán causar molestia al compañero.
- c) Las visitas a los residentes enfermos serán reguladas por normas emanadas del Departamento de médico del Centro.
- d) Los visitantes deberán respetar las instalaciones del Centro, teniendo especial cuidado si vienen acompañados de menores, haciéndose responsables de los posibles deterioros que éstos puedan causar.

1.3. Régimen de salidas.

- a) Los residentes que deseen pernoctar fuera del Centro deberán notificarlo previamente a Conserjería.
- b) Independientemente dela naturaleza y la duración de las salidas, los residentes sometidos a control clínico continuado deberán ser reconocidos previamente por la unidad de atención sanitaria, quién informará sobre la conveniencia o no de las mismas, si bien la decisión última y la responsabilidad corresponde al residente o en los casos que así se determine al familiar.
- c) Las ausencias de duración superior a treinta días, deberán ser notificadas a la Dirección del Centro y solicitarse al Presidente de la Comarca. Si son aceptadas,

pasarán a situación de reserva, se e reserva al usuario la plaza, pero con la condición de que pueda ser utilizada durante el tiempo de ausencia por otra persona, el plaza deberá estar establecido de forma concreta con el día exacto de inicio y de final y justificarse la causa de la ausencia. La solicitud será siempre por escrito y la resolución potestativa de Presidente, previo los correspondientes informes técnicos. En estos casos se aportará la Tasa establecida en la Ordenanza Fiscal, en concepto de reserva.

2. DERECHOS Y DEBERES

2.1 Se recogen como derechos de los usuarios:

- a) A considerar como propio domicilio el establecimiento residencial que ocupa.
- b) A un alojamiento digno y uso de todas las zonas comunes de Centro, dentro delas horas y condiciones establecidas, salvo las destinadas a la ubicación de los Servicios Estructurales del Centro.
- c) A no ser discriminado en el trato por razones de nacimiento, raza, edad, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - d) Al trato correcto por parte del personal y otros usuarios.
- e) A la correcta y adecuada alimentación delimitada en los menús que se establezcan por la Dirección del Centro en aquellos regímenes prescritos por el Servicio Médico del Centro.
- f) A la asistencia médica y de enfermería que en cada caso se estime necesaria.
- g) A los programas terapéuticos de rehabilitación y terapia ocupacional que se establezca en el Centro.
- h) A la ayuda para la higiene y cuidados personales cuando su limitación física o psíquica lo aconsejen.
 - i) Al servicio de lavandería y lencería.
- j) A la participación libre en las actividades sociales, culturales, recreativas y religiosas del Centro.
 - k) A la comunicación privada y personal con el exterior.
- I) A recibir visitas de amigos y familiares en los horarios y recintos establecidos para es fin.
- m) A ausentarse anualmente un tiempo máximo de 30 días, salvo los casos debidamente autorizados.
- n) A recibir la información sobre marcha del centro y participar en la vida dinámica del Centro a través de los Órganos de Participación.
- o) A asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto, a través de sus representantes legales o sus familiares.
 - p) Al secreto sobre los datos personales que figuren en el Centro.

- q) A exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos mediante las pertinentes hojas de reclamación que estarán a su disposición.
 - r) A disfrutar del silencio necesario durante las horas de reposo y descanso.
- s) A la convivencia conyugal, familiar, o de parejas estables no casadas que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de Aragón.

2.2 Se recogen como Deberes de los usuarios:

- a) Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno, así como los acuerdos e instrucciones emanadas de los órganos directivos
- b) Respetar el buen uso de las instalaciones del Centro y colaborar en su mantenimiento.
- c) Guardar las normas de higiene y aseo , tanto en la persona como en las dependencias del centro.
- d) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier lugar relacionado con sus actividades.
- e) Poner en conocimiento de la Dirección del Centro anomalías e irregularidades que se observen en el mismo.
- f) Abonar puntualmente el importe de liquidaciones de estancias y Tasas de los servicios según la normativa vigente.
- g) Declarar cualquier variación de sus ingresos y bienes que pueda repercutir en la determinación de la Tasa.
- h) Respetar la duración de permanencia autorizada en el Centro en el caso de estancias temporales.

3. USO DE LOS SERVICIOS

3.1. Las habitaciones

- a) En la habitación el residente repartirá equitativamente el espacio con su compañero, facilitándole en todo momento la colocación de prendas e utensilios.
- b) En las habitaciones repartirá con el compañero los horarios de uso de los servicios comunes, facilitando las necesidades urgentes del compañero, manteniendo la debida limpieza en las instalaciones, así como el mínimo decoro dentro de las mismas.
- c) En las habitaciones compartidas se respetarán los objetos y prendas del compañero, no usándolas sin su consentimiento.
- d) Esta permitido que el usuario traiga de su casa objetos pequeños para decorar su habitación, en todo caso el será el responsable de su limpieza
- e) El personal del centro se encargará de la limpieza general de las habitaciones en el horario de 9 a 12.

- f) Los residentes que lo deseen podrán colaborar en la limpieza de la habitación , realizando aquellas tares para que se encuentre capacitado. En cualquier caso deberá abandonarla durante el tiempo que permanezca en ella el personal de limpieza para no entorpecer su trabajo.
- g) Aquellos alimentos que por su naturaleza sean susceptibles de descomposición, produzcan malos olores, deterioro en el mobiliario o puedan dar lugar a intoxicaciones o enfermedades no estará permitido guardarlos en las habitaciones.
- h) Se evitará guardar cualquier producto farmacéutico que no esté prescrito médicamente y no sea para su administración o consumo inmediato por las posibles molestias o riesgos de intoxicación.
- i) No se permitirá, salvo enfermedad, debidamente autorizado por el Médico, servir comidas en las habitaciones.
- j) No se pueden modificar las instalaciones de las habitaciones y utilizar aparatos eléctricos no autorizados por la Dirección del Centro.
- k) La utilización de aparatos de radio, musicales o TV., en las habitaciones , esta condicionado a que no molesten al compañero o vecino. En todo caso se respetarán las horas de descanso, especialmente desde las 22 a las 8 horas.
- Para prevenir accidentes los residentes se abstendrán de cocinar o calentar alimentos, fumar en la cama y utilizar cualquier instrumento que ocasione riesgo de incendio.
- m) Para evitar que se produzcan obstrucciones en las conducciones de Centro, no se permite arrojar desperdicios u objetos por ellas, ni tampoco al exterior
- n) Con el fin de evitar accidentes se pondrá especial cuidado en dejar los grifos cerrados y las luces apagadas al salir de la habitación.
- o) Los residentes se abstendrán de tender ropa en la ventana, así mismo como de arrojar alimentos u otros objetos al exterior.
- p) Los residentes no podrán instalar ningún instrumento de cierre en puertas y ventanas que obstaculice la entrada o salida.
- q) Se podrán tener macetas debidamente protegidas en su base para no deteriorar muebles o pavimentos.
- r) Los residentes se abstendrán de modificar el mobiliario de las habitaciones sin aprobación previa de la Dirección de Centro.
- s) Cuando un residente abandone provisional o definitivamente su habitación, ningún familiar podrá entrar en ella , ni tendrá derecho a nada que se encuentre en la misma, salvo que acredite tener derecho legal para ello. La dirección tomará las medidas oportunas para retirar y disponer de los efectos personales que queden en la habitación según convenga en cada caso.
- t) Deberá comunicar al jefe de servicios de limpieza cualquier anomalía que observe en la habitación.

- u) Durante la noche debe evitarse todo aquello que pueda interrumpir el descanso del compañero.
- v) En caso de surgir algún problema relacionado con el servicio de habitaciones, se tratará directamente con el responsable del servicio

3.2. El comedor

- a) El menú es único para todos y se colocará en el tablón de anuncios, salvo los regímenes prescritos por el Médico.
- b) Los horarios deberán cumplirse con la mayor rigurosidad, al objeto de evitar trastornos en el servicio. Si por cualquier circunstancia el usuario no puede llegar a la hora indicada, deberá avisarlo con la antelación suficiente.
- c) El usuario que no desee hacer uso de los servicios de comedor, lo notificará, a ser posible, con dos horas de antelación como mínimo.
- d) En los comedores no está permitido introducir ni sacar alimentos, ni utensilios del mismo.
- e) Recuerde que su plaza en comedor es fija, no obstante, por, necesidades del servicio o por conveniencia la Dirección del Centro podrá efectuar los cambios que se consideren oportunos, al igual que Usted podrá solicitar el cambio a través de una solicitud.
- f) No se permite la alteración del orden en el comedor. Si le surge algún problema deberá dirigirse a la persona responsable en ese momento.
- g) En el comedor deberán guardarse las normas de convivencia , urbanidad y decoro en la mesa, evitando realizar cualquier acto que pueda producir la repulsa en los demás.
- h) En el caso de invitados, el residente podrá hacer uso del comedor previa autorización de la Dirección del Centro, con preaviso de dos horas de antelación. El pago de las invitaciones se hará en el momento de la reserva.
- i) Los residentes que reciban llamadas a las horas de las comidas procurará atenderlas con rapidez en bien propio y por necesidades del trabajo del personal del Centro.
 - j) Los horarios del servicio de comedor son: Desayuno a las 9 horas Almuerzo a las 13 horas Merienda a las 17 horas Cena a las 20 horas

3.3. El servicio de lavandería

a) En las dependencias no asistenciales, el cambio de ropa de cama y toallas se realizará con la frecuencia necesaria para garantizar su higiene, y en todo caso semanalmente.

- b) En las dependencias asistenciales, el cambio de ropa en general, incluida la personal se realizará conforme a las necesidades de residente y siempre a criterio de servicio de enfermería. Toda su ropa deberá estar marcada con el número que se asigne, previo al ingreso. El servicio de lavandería no se hace responsable del extravío de aquellas prendas que no sean entregadas debidamente marcadas, como tampoco se hará responsable si aquellas se encuentran muy deterioradas.
- c) No está permitido entregar para su lavado ropa ostensiblemente estropeada o injustificadamente sucia. A este respecto el residente está obligado a renovar su vestuario y cambiar frecuentemente de ropa por higiene y respeto a los demás.
- d) El residente previo al ingreso deberá acudir previsto de la ropa mínima recomendada y en buen estado de uso de la misma.

3.4. Atención sanitaria

- a) En el ámbito de la atención sanitaria que se presta en el Centro, que complementa a las sistemas de sanidad pública, los usuarios deben cumplir las prescripciones médicas y farmacéuticas
- b) Por prescripción facultativa se podrá: Ingresar en un Centro hospitalario o trasladarlo temporalmente a la Unidad de Enfermería. La recomendación, variación o supresión de los regímenes alimenticios. Otras circunstancias que se deriven de la actuación de los Servicios Médicos.
- c) Bajo ningún concepto podrán alterarse las instrucciones dictadas por el Servicio Médico de Centro en cuanto a alimentación, atención sanitaria, etc.
- d) Los usuarios recibirán la atención adecuada a sus necesidades con arreglo a la elaboración de un plan de atención individualizada, y la aplicación de los protocolos correspondientes.
- e) Los desplazamientos que los residentes necesiten efectuar a Centros Sanitarios, serán por cuenta del Centro cuando las circunstancias lo requieran .
- f) Por higiene es recomendable el baño una vez por semana. Las personas que lo necesiten podrán solicitar la ayuda de servicio adaptándose en este caso a los horarios establecidos.

3.5. Terapia ocupacional

- a) Todos los usuarios o residentes podrán participar en el programa de terapia ocupacional a petición propia o a juicio de los profesionales.
- b) El acceso a la terapia ocupacional permitirá participar en las diferentes actividades orientadas por el Terapeuta.
- c) Los usuarios dispondrán de actividades dirigidas a prevenir el deterioro de la capacidad de la movilidad o recuperar el ya sufrido, siendo orientadas por la Terapeuta.

3.6. Actividades recreativas

- a) Los usuarios podrán participar en actividades programadas, de las que recibirán puntual información.
- b) Si el usuario desea realizar alguna actividad, incluso alguna no programada, o colaborar en algún servicio del Centro, podrá realizar sugerencias en los buzones o dirigiéndose a la Dirección del Centro.
- c) Las personas autorizadas se encargarán de la manipulación de los televisores se las salas, de los vídeos y equipos de música.
- d) Se recuerda a los residentes que existen comisiones de trabajo con actividades programadas, infórmese de cada una de ellas y procure tener parte activa en la que más le satisfaga.

3.7. Biblioteca

- a) El Centro dispone de un fondo de lectura, semanarios, periódicos y revistas a disposición de los residentes.
- b) En la sala de lectura no está permitido fumar, conversar, ni sacar los periódicos.
- c) Los usuarios de estas dependencias deberán guardar las normas de educación y respeto en el orden de lectura de los periódicos.
- d) Cuando soliciten un libro dispondrán de un mes para devolverlo. No está permitido trasferirlo a otra persona. Durante el tiempo de lectura trátelo adecuadamente.

3.8. Cafetería

- a) Todos los servicios de cafetería deberán ser consumidos en la dependencia habilitada para ello.
- b) El concesionario de la cafetería podrá servir fuera de la barra siempre que se le solicite.
- c) Mantenga en todo momento un comportamiento correcto y de respeto hacia los demás.

4. QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

a) La buena marcha de la Residencia exige que cualquier sugerencia que puede ir en beneficio de la misma debe ser manifestada bien directamente al encargado de la sección correspondiente, al Trabajador Social, a los miembros de residentes de la Comisión de gobierno o a la propia Dirección.

- b) En el funcionamiento general del Centro puede que existan cosas o situaciones que no sean de su agrado. Cuando quiera plantear una queja o reclamación , diríjase al encargado de la sección correspondiente, exponiendo lo que Usted estime oportuno.
- c) En última instancia, si no está satisfecho con la respuesta o solución dada, solicite una entrevista con el Director, para presentar su reclamación o queja. En todo caso conviene no alterar se ni perder la compostura y mucho menos gritar o dar voces pues en cada situación se buscará la solución más adecuada.
- d) Se dispondrá de un buzón de sugerencias depositado en un sitio visible y en el cual los residentes podrán depositar sus opiniones y sugerencias.
- e) Existen a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones donde puede reflejar sus quejas y mejoras.
- f) Se facilitará así mismo un tablón de anuncios, que será situado en lugar visible, para que pueda colocar en él la información que se considere que deban conocer el resto de usuarios.